



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 104 2008-MDJBVR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 octubre 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VIETO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de octubre del 2008, el punto de agenda sobre Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de Socabaya y de José Luis Bustamante y Rivero son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Que, el presente Convenio tiene por objeto la realización de Proyectos, para promover el desarrollo integral de sus comunidades, a través de la permanente concertación y planificación, trabajando de manera conjunta.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AZULEBVR
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia General
Gerencia de Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
17 OCT 2008
Folio:
Firma: 11.10

**MUNICIPALIDAD J.L.B. y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 OCT 2008
Firma: 11.10.02

**MUNICIPALIDAD J.L.B. y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 OCT 2008
Nº:
Hora: 11.49
Firma: 9